



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal  
Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 27

SERIE: 1996-97

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA MUNICIPAL NUM. 16, SERIE 1993-94, MEDIANTE LA CUAL SE APROBARON LOS PLANES DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION DEL SERVICIO DE CARRERA Y DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA Y DE LA RAMA LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, A LOS EFECTOS DE REASIGNAR A UNA ESCALA SUPERIOR LOS PUESTOS DE ADMINISTRADOR DE DOCUMENTOS PUBLICOS Y DE COORDINADOR DEL PROGRAMA DE RECICLAJE, AMBOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE CARRERA; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas cuenta con un Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de carrera y para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva, el cual fue debidamente aprobado por la Oficina Central de Administración de Personal de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- POR CUANTO : El Artículo 12.006, (d) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, indica lo siguiente:
- "...(d) MANTENIMIENTO DEL PLAN DE CLASIFICACION"
- Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Asamblea crear, consolidar, eliminar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de sus respectivas jurisdicciones de manera que se mantenga al día, o reasignar cualquier clase de puesto de una Escala de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante el Reglamento.
- POR CUANTO : El Artículo 5.005, Inciso (j) de la referida Ley dispone que la Asamblea Municipal tendrá facultad para: Aprobar los planes del área de personal del Municipio que someta el Alcalde de conformidad a esta Ley y los reglamentos y las guías y clasificación y escalas de pago que deban adaptarse para la administración del sistema de personal.
- POR CUANTO : La Oficina de Recursos Humanos, luego de haber implantado los Planes de Clasificación y Retribución ha determinado que existe la necesidad de reasignar a una escala superior los puestos de Administrador de Documentos Públicos y de Coordinador del Programa de Reciclaje debido a la complejidad e importancia de los deberes y responsabilidades que ambos puestos conllevan.
- POR TANTO : ORDENASE, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Se enmienda la Ordenanza Municipal Núm. 16, Serie 1993-94, a los efectos de reasignar los puestos de Administrador de Documentos Públicos y de Coordinador del Programa de Reciclaje, ambos contenidos en el Servicio de Carrera, de la escala salarial número 5, la cual tiene un sueldo básico de \$780.00 y un sueldo máximo de \$1,136, a la escala salarial número 9, la cual tiene un sueldo básico de \$910.00 y un sueldo máximo de \$1,329.00, según la estructura de Retribución vigente.
- SECCION 2da : Se autoriza al Director de Recursos Humanos a efectuar los cambios que sean necesarios en la Asignación de Puestos a Escala vigente.
- SECCION 3ra : Se autoriza al Director de Recursos Humanos y al Director de Finanzas a efectuar los cambios que sean necesarios en los incumbentes de estos puestos, de conformidad con la nueva escala a la que han sido asignados los mismos y en consideración a las disposiciones sobre retribución aplicables.

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

Apartado 128, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703 - Tel. 732-0610

Ordenanza Núm. 27

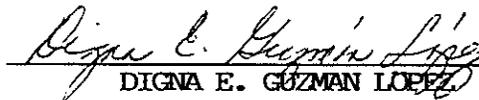
Serie: 1996-97

Página 2

SECCION 4ta : Esta Ordenanza entrará en vigor a partir del día 1ro. de julio de 1997.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GÓZMAN LÓPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1997.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 27, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 14 de mayo de 1997 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. William A. Cortés Colón

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 27 de mayo de 1997.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 28 de mayo de 1997.

Digna E. Guzmán López  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*